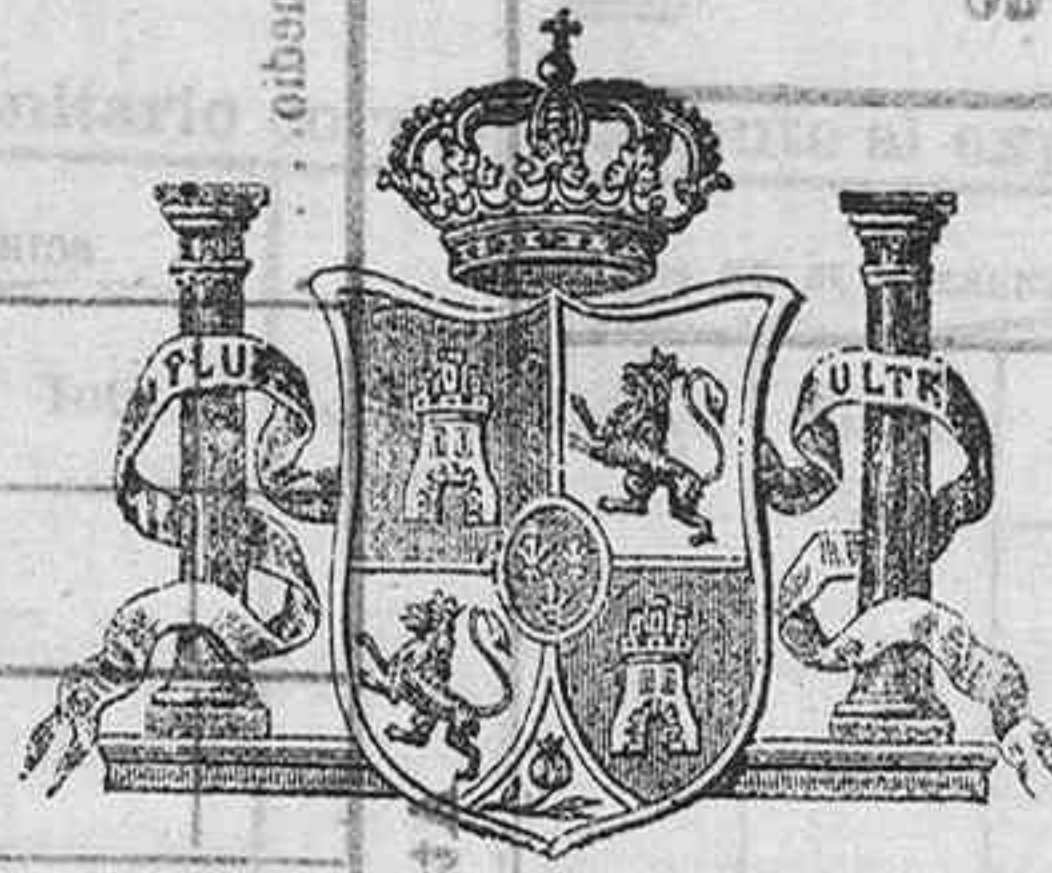


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
 4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia,
 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que D. José Gutiérrez de la Concha, Marqués de la Habana, Ministro de la Guerra é interino de Ultramar, se encargue del despacho del Ministerio de Marina durante la ausencia del Teniente general D. Francisco de Matá y Alós.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Marqués de Miraflores.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Num. 45.

Circular imprimiendo los modelos de los estados periódicos que deben remitirse á este Gobierno, y recomendando á los Alcaldes la exactitud de los mismos.

Organizar el servicio del modo que sea mas fácil y expedita su ejecución, en cualquiera de las diferentes fases que presenta, es precisamente uno de los deberes mas importantes que pesa sobre los que de algun modo estamos llamados á ayudar en alguna de sus partes también, á la acción gubernamental.

La exactitud en el cumplimiento de las prescripciones legales es un fundamento de toda buena administración, y á ello debemos todos encaminarnos, seguros de que con ello igualmente ganaremos tiempo, que es un bien incalculable en la época actual, y conjuraremos toda responsabilidad que pueda afectar nuestros intereses y nuestra honra oficial.

Muchos son ya los datos estadísticos que periódicamente tienen que remitir los Alcaldes, los hay semanales, quincenales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales; y sea porque su crecido número produce la confusión, ó bien porque la incuria de algunos funcionarios en el orden municipal les hacer mirar con apatía el interés del servicio, es lo cierto que al remitirlos cometen tales desaciertos, ya en la fórmula de los mismos, ya también en la época que abrazan, que á veces son inútiles, y de aquí el doble trabajo de reclamarlos nuevamente, y la pérdida de un tiempo precioso con menoscabo de otros trabajos, igualmente de importancia.

Semejante estado de cosas me ha sugerido la idea de coleccionar dichos estados, y de publicarlos en el Boletín oficial, con lo cual me propongo lograr tres objetos, el primero, que no se omita la remision de ninguno de aquellos; el segundo, que estos vengán con arreglo á los formularios establecidos, y el tercero, que comprenda cada uno, el plazo que el mismo servicio tiene señalado.

Para mayor claridad aún, se publicará á continuacion el índice de los mismos y su numeracion, y ya con todos estos pormenores, el faltar á la exactitud de aquellos, sería un hecho punible que ni admitiría disculpa, ni podría contar con la indulgencia de la autoridad que ejerzo. Espero, sin embargo, que no llegará ese caso, y para ello cuento confiadamente con el celo de los Secretarios de Ayuntamiento, á quienes está confiada la redaccion de los trabajos impuestos á los Alcaldes y á los mismos Ayuntamientos.

Guadalajara 17 de Junio de 1863.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Miguel Bethencourt Sortino.

Indice de los documentos estadísticos que comprenden los diferentes ramos de la Administración civil, los cuales deben rendir periódicamente los Alcaldes de los pueblos á quienes corresponda, segun los casos en que se encuentren.

Negociados á que corresponden.	Objeto de los Estados.	Períodos ó épocas en que deben rendirse.
Vigilancia.....	Parte de Seguridad.....	1 Semanal.
Fomento.....	Precio medio de los artículos de consumos.....	2 Quincenal en los pueblos cabezas de partido. Mensual.
Sanidad.....	Sanitario.....	3 Mensual en los pueblos que tienen mercado. Mensual.
Administracion....	Precio medio de las especies sujetas al suministro de las tropas.....	4 Mensual.
Vigilancia.....	Capturas verificadas de delinquentes.	5 Mensual.
Idem.....	Extranjeros emigrados.....	6 Trimestral.
Idem.....	Correcciones impuestas gubernativamente.....	7 Id. id.
Idem.....	Presos detenidos y arrestados.....	8 Id. id.
Administracion....	Bagajes suministrados al Ejército.....	9 Id. id.
Idem.....	Alojamientos id. de id.....	10 Id. id.
Instruccion pública.	Cobros totales realizados por los maestros.....	11 Id. id.
Idem.....	Niños que han asistido á las Escuelas.	12 Id. id.
Idem.....	Recibos de las dotaciones de las maestras.....	13 Id. id.
Beneficencia.....	Movimiento de enfermos en los hospitales municipales.....	14 Id. id.
Idem.....	Id. de pobres acogidos en los Asilos de mendicidad.....	15 Id. id.
Idem.....	Id. de los socorridos á domicilio.....	16 Id. id.
Instruccion pública.	Presupuesto de los gastos del material de las escuelas.....	17 Anual.
Idem.....	Inventario de los enseres existentes adquiridos é inutilizados en las Escuelas.....	18 Id. id.
Idem.....	Cuenta del cargo y data de las cantidades recibidas y existentes.....	19 Id. id.
Estadística.....	Niños que han nacido muertos.....	20 Id. id.
Idem.....	Id. por edades de los fallecidos.....	21 Id. id.
Idem.....	Alumbramientos y triples.....	22 Id. id.
Idem.....	Nacidos en cada mes del año.....	23 Id. id.
Idem.....	Matrimonios celebrados.....	24 Id. id.
Idem.....	Contrayentes por primera, segunda y tercera vez.....	25 Id. id.
Idem.....	Edad de los contrayentes.....	26 Id. id.
Idem.....	Los que han finado el contrato.....	27 Id. id.
Idem.....	Meses en que han ocurrido los matrimonios.....	28 Id. id.
Idem.....	Defunciones por sexo y estado civil.....	29 Id. id.
Idem.....	Id. por edades de los fallecidos.....	30 Id. id.
Idem.....	Profesion de los fallecidos.....	31 Id. id.
Idem.....	Enfermedades y causas de las defunciones.....	32 Id. id.
Idem.....	Defunciones en cada año.....	33 Id. id.
Idem.....	Número de varones de 20 á 30 años existentes y fallecidos.....	34 Id. id.
Pósitos.....	Estado del reintegro del Pósito.....	35 Id. id.

Guadalajara 18 de Junio de 1863.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Miguel Bethencourt Sortino.

Modelo núm. 1.

Parte de seguridad. Semana de de

Pueblo de

Espiritu público.



PROVINCIA DE GUADALUPE

Ladrones. Los señores Alcaldes de las Diferencias... de las Diferencias... de las Diferencias...

Incendios y asesinatos. La exactitud en el cumplimiento de las obligaciones...

Subsistencias. El Ayuntamiento de este partido... el Ayuntamiento de este partido...

Calamidades públicas. El Ayuntamiento de este partido... el Ayuntamiento de este partido...

Pueblo de a de 186 El Alcalde.

Miguel Betancourt Soriano

Table with columns: PUEBLO, MEDIDA Y PESO DE CASTILLA, REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL, CARNES, CALDOS, GRANOS, PAJA, CARNES, CALDOS, GRANOS, PAJA. Rows list various food items like Maiz, Arroz, Cebada, etc.

ESTADO del precio medio que han tenido en este partido los artículos de consumo que a continuación se expresan en la quinta del mes de la fecha.

PROVINCIA DE GUADALUPE

Modelo núm. 2

BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Modelo núm. 3.

Mes de _____

Estado sanitario correspondiente al expresado mes.

Pueblo de _____ Partido judicial. _____	NOMBRES Pueblo _____	EXISTENCIA DEL MES ANTERIOR.												INVADIDOS EN EL PRESENTE.				EXISTENCIA PARA EL SIGUIENTE.				Observaciones.				
		Hombres		Mujeres.		Niños.		Total.		Hombres		Mujeres.		Niños.		Total.		Hombres		Mujeres.			Niños.		Total.	

Pueblo de _____

Modelo núm. 4.

Estado del precio medio que han tenido en el mercado de dicho pueblo las especies sujetas al suministro en el mes de la fecha, con arreglo a la medida y peso de Castilla.

Especies	Libra de pan.		Fanega de cebada.		Arroba de paja.		Idem de aceite.		dem de carbon		Idem de leña.	
	Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.

Fecha y firmas del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Mes de _____

Modelo núm. 5
Año de 186

ESTADO de las capturas verificadas por los Comisarios, Alcaldes y demás dependientes del ramo de Proteccion y Seguridad pública en todo el presente mes de la fecha.

CLASE DE DELITOS.	NUMERO de delitos	NÚMERO DE LOS DELINCUENTES CAPTURADOS POR LOS										TOTAL de delincuentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
		COMISARIOS.		ALCALDES.		CELADORES.		AGENTES.		GUARDIAS CIVILES.			
		Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.		
Infidencia.....													
Asesinato.....													
Envenenamiento.....													
Infanticidio.....													
Heridas.....													
Aborto voluntario.....													
Estupro.....													
Sodomia.....													
Robo en sagrado.....													
en despoblado.....													
en cuadrilla.....													
doméstico.....													
Falsificación de moneda.....													
Idem de documentos públicos.....													
Hurto.....													
Ratería.....													
Estafa.....													
Contrabando.....													
Quimeras.....													
Juegos prohibidos.....													
Vagancia.....													
Embriaguez.....													
Escandalo.....													
Prostitucion.....													
Desertores del Ejército de presidio.....													
Profugos de las quintas de las cárceles.....													
Encubridores de delitos.....													
Armas prohibidas.....													

DISTRITO MUNICIPAL DE

Estado de los extranjeros emigrados residentes en este distrito municipal en el mencionado trimestre.

NOMBRES.	Estado.	NACIONALIDAD.		Pueblo.	Profesion u oficio.	Epoa de su emigracion.	Motivos de su emigracion.	Fecha de su entrada en España.	Pueblos en que ha estado desde su entrada en el Reino.	Punto de su actual residencia.	SEÑAS PERSONALES.						OBSERVACIONES.																																																				
		Departamento ó provincia.	Edad.								Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Cara.	Color.																																																					
<p style="text-align: center;">EXISTENCIA DEL MES ANTERIOR</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">Hombres</th> <th colspan="2">Mujeres</th> <th colspan="2">Total</th> </tr> <tr> <td>Existencia</td> <td>Emigrados</td> <td>Existencia</td> <td>Emigrados</td> <td>Existencia</td> <td>Emigrados</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">EXISTENCIA EN EL PRESENTE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">Hombres</th> <th colspan="2">Mujeres</th> <th colspan="2">Total</th> </tr> <tr> <td>Existencia</td> <td>Emigrados</td> <td>Existencia</td> <td>Emigrados</td> <td>Existencia</td> <td>Emigrados</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">EXISTENCIA PARA EL SIGUIENTE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">Hombres</th> <th colspan="2">Mujeres</th> <th colspan="2">Total</th> </tr> <tr> <td>Existencia</td> <td>Emigrados</td> <td>Existencia</td> <td>Emigrados</td> <td>Existencia</td> <td>Emigrados</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">Observaciones:</p>																Hombres		Mujeres		Total		Existencia	Emigrados	Existencia	Emigrados	Existencia	Emigrados							Hombres		Mujeres		Total		Existencia	Emigrados	Existencia	Emigrados	Existencia	Emigrados							Hombres		Mujeres		Total		Existencia	Emigrados	Existencia	Emigrados	Existencia	Emigrados						
Hombres		Mujeres		Total																																																																	
Existencia	Emigrados	Existencia	Emigrados	Existencia	Emigrados																																																																
Hombres		Mujeres		Total																																																																	
Existencia	Emigrados	Existencia	Emigrados	Existencia	Emigrados																																																																
Hombres		Mujeres		Total																																																																	
Existencia	Emigrados	Existencia	Emigrados	Existencia	Emigrados																																																																

Modelo núm. 6. Trimestre de 1886

PROVINCIA DE
PARTIDO JUDICIAL DE

PUEBLO DE

Estadística criminal gubernativa.

Resumen de las correcciones impuestas gubernativamente por esta Alcaldía en dicho trimestre.

Nombres y apellidos de los corregidos.	Cargos de los corregidos y puntos de su residencia.	Mes en que tuvo lugar la im- posicion.	Pena ejecutada.	Pena condonada.	Pena pendiente de ejecucion.

Fecha y firma.

Modelo núm. 8.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Estado de los presos, detenidos y arrestados de ambos sexos que en fin del trimestre existian en los depósitos municipales, cárceles de partido y Audiencia de la misma.

PUEBLOS.	ESTABLECIMIENTOS.	Presos que sufren condena de arresto menor.		Presos que sufren condena de arresto mayor.				Presos con causa pendiente.		Sentenciados por los Tribunales para pasar á otros establecimientos penales.		Transeuntes.		Detenidos ó arrestados gubernativamente.		Total de ingresados.	
		Varones.	Hembras.	Varones.		Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
				Mayores de 18 años.	Menores de 18 años.	Mayores.	Menores de 15 años.										

á de de

Sr.

Bagajes suministrados al ejército por el pueblo de durante el trimestre del año 186

ARMAS E INSTITUTOS.	Fecha del pedido.		MAYORES.		MENORES.		CARROS DE BUEYES.		DE UNA CABALLERIA.		DE DOS.		DE TRES.		DE CUATRO.		DE CINCO.		DE SEIS.		DE SIETE.	
	Mes.	Día.	Le-guas recor-ridas.	Precio por abo-nado.	Le-guas recor-ridas.	Precio por abo-nado.	Le-guas recor-ridas.	Precio por abo-nado.	Le-guas recor-ridas.	Precio por abo-nado.	Le-guas recor-ridas.	Precio por abo-nado.	Le-guas recor-ridas.	Precio por abo-nado.	Le-guas recor-ridas.	Precio por abo-nado.	Le-guas recor-ridas.	Precio por abo-nado.	Le-guas recor-ridas.	Precio por abo-nado.	Le-guas recor-ridas.	Precio por abo-nado.
Administracion militar																						
Alabarderos																						
Artilleria																						
Caballeria																						
Carabineros del Reino																						
Cuerpo castrense																						
Estado Mayor del ejército																						
Estado Mayor (Cuerpo facultativo de)																						
Estado Mayor de plaza																						
Fuisteros de Valencia																						
Guardia civil																						
Ingenieros																						
Infanteria																						
Justicia militar																						
Marina (Artilleria é Infanteria de)																						
Mozos de Escuadra																						
Santidad militar																						
Telegrafistas militares																						
Total																						

Alojamientos suministrados al ejército por el pueblo de durante el trimestre del año de 186

ARMAS E INSTITUTOS.	Oficiales generales.		Fecha del pedido de los alojamientos.		Jefes.		Oficiales.		Prepe.		Totales.	
	Número de alojados.	Dias de alojamientos.	Mes.	Día.	Número de alojados.	Duracion de cada alojamiento.	Número de alojados.	Duracion de cada alojamiento.	Número de alojados.	Duracion de cada alojamiento.	Número de alojados.	Total de dias de alojamiento.
Administracion militar												
Alabarderos												
Artilleria												
Caballeria												
Carabineros del Reino												
Cuerpo castrense												
Estado Mayor general del Ejército												
Estado Mayor (Cuerpo facultativo de)												
Estado Mayor de Plaza												
Fuisteros de Valencia												
Guardia civil												
Ingenieros												
Infanteria												
Justicia militar												
Marina (Artilleria é Infanteria de)												
Mozos de Escuadra												
Santidad militar												
Telegrafistas militares												
Total												

Escuelas de niños (ó niñas) de

PARTIDO DE _____

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Trimestre de 186 _____

Estado expresivo de los cobros totales que ha realizado el maestro que suscribe en el expresado trimestre, tanto por el personal y material como por las retribuciones, manifestando conforme al presupuesto anual la inversion que se ha dado á los fondos del material.

Recibido por sueldo	Rs. cénts. _____
Idem por retribuciones	_____
Idem por el material	_____
Total	_____

Inversion que se ha dado á la cantidad destinada al material.

Aseo del local de la escuela y enseres de enseñanza.

Por escobas para el barrido de la escuela	_____
Por una mesa para el profesor	_____
Por dos encerados para la enseñanza de la aritmética	_____
Total	_____

Libros y gastos de escritorio.

Por seis ejemplares del <i>Manual de Agricultura</i> del Sr. Olivan	_____
Por tres id. de <i>Historia Sagrada</i> por el Sr. Calonge	_____
Por una resma de papel para escribir los niños	_____
Etc.	_____
Total	_____

RESUMEN.

Existencia anterior en poder del profesor	_____
Importa lo consignado para el material en este trimestre	_____
Idem lo invertido en el mismo	_____
Diferencia	_____

Fecha y firma del profesor.

V.º B.º
EL ALCALDE.

ESCUELA DE NIÑOS (Ó NIÑAS) DE

PARTIDO DE _____

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Trimestre de 186 _____

Estado que expresa el número de niños que han asistido á la escuela pública que está á mi cargo, en este trimestre, con distincion de pudentes y no pudentes, expresando las clases generales y secciones á que pertenecen.

Número de niños que hay en el pueblo de 6 á 9 años	De 6 á 9 años
Niños que asisten á la escuela	Menores de 6 años
Niños que pagan retribuciones	Mayores de 9
Idem que no pagan

CLASES GENERALES.	SECCIONES.						TOTAL
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º etc.	
Doctrina cristiana							
Historia sagrada							
Lectura							
Escritura							
Gramática							
Aritmética							
Agricultura							

Fecha y firma del profesor.

NOTA. Manifestarán las circunstancias higiénicas del local de la escuela y casa-habitacion, si los edificios son propios ó alquilados, y por último qué cantidades se satisfacen por reparacion y alquileres de los mismos.

ESCUELA DE NIÑOS (O NIÑAS) DE PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTIDO DE

TRIMESTRE DE 186

Recibi todo lo correspondiente á la mensualidad de... He recibido del Depositario de los fondos municipales de dicho pueblo la cantidad de... que por todos conceptos me corresponde percibir en este trimestre, la cual se me ha abonado mensualmente de la manera que al margen se expresa.

Id. id. á la de... El Profesor, F. T.

PROVINCIA DE GUADALAJARA. Pueblo de Año de 186

ESTADO del movimiento de enfermos en el Hospital municipal de esta villa durante el trimestre del citado año.

Table with columns: Nombre del establecimiento, Pueblo donde radica, ENFERMOS EXISTENTES EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR, ENTRADOS EN EL PRESENTE TRIMESTRE, CURADOS, MUERTOS, ENFERMOS EXISTENTES PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE, GASTOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO EN DICHO PERIODO.

Fecha y firma.

Modelo núm. 15.

PROVINCIA DE GUADALAJARA. Pueblo de Año de 186

Movimiento de pobres acogidos en el Asilo de Mendicidad de esta villa denominado de... durante el... trimestre de dicho año.

Table with columns: NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, ACOGIDOS EXISTENTES EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR, ENTRADOS DURANTE EL PRESENTE TRIMESTRE, SALIDOS DURANTE EL MISMO, MUERTOS, ACOGIDOS EXISTENTES EN FIN DEL TRIMESTRE, GASTOS GENERALES POR.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESCUELAS DE NIÑOS (O NIÑAS) DE

Pueblo de

Año de 186

Estado de la Beneficencia domiciliaria de este pueblo, durante el trimestre del corriente año.

Table with columns: POBLACIONES, CANTIDADES EN QUE LO FUERON, EXISTENCIAS EN FIN DEL AÑO ANTERIOR, CANTIDADES EN QUE LO FUERON, PROCEDENCIA DE LOS RECUEOTOS, RESUMEN DE LA ADMINISTRACION.

Fecha y firma

El Alcalde

PARTIDO DE

ESCUELA DE NIÑOS (O NIÑAS) DE

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

AÑO DE 186

Presupuesto que el maestro de Instruccion primaria de la citada escuela publica de niños ha formado para el año de 186 de la inversion que puede darse a lo que está consignado para los gastos del material de la escuela que regenta, conforme a la Real orden de 15 de Diciembre de 1857.

Aseo del local de la escuela y enseres necesarios para la enseñanza.

Rs. cénts.

Por un crucifijo con su dosel correspondiente.

Por una coleccion de láminas de Historia sagrada.

Por un tablero-contador.

Por el barrido de la escuela.

Etc.

Libros y gastos de escritorio.

Por seis ejemplares de la Ortografía de la Academia

Por una resma de papel pautado.

Por premios para los niños.

Por la suscripcion al periódico etc.

Etc.

Fecha y firma del profesor.

Es copia de la original documentada que se entregó al Ayuntamiento, a que me remito. (Aquí la conformidad de la Junta local).

El Alcalde

ESCUELAS DE NIÑOS (Ó NIÑAS) DE PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTIDO DE

AÑO DE 186

Inventario que el maestro de la escuela pública de niños de dicho pueblo remite a la Junta de Instrucción pública de esta provincia, de los enseres existentes en la citada escuela en fin del año anterior, los adquiridos en el presente, los inutilizados en el mismo y los que resultan para el siguiente, á saber:

				EXISTENCIAS EN FIN DEL AÑO ANTERIOR.				SU ESTADO.	
				Clase de efectos.				Bueno.	Inútil.
				<i>Comprados en el presente.</i>					
				<i>Inutilizados en el mismo.</i>					
				EXISTENCIA QUE RESULTA PARA EL AÑO SIGUIENTE.					

V.º B.º
El Alcalde,

(Fecha y firma del Profesor)

Partido de

ESCUELA DE NIÑOS (O NIÑAS) DE PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Año de 186

Cuenta de cargo y data que da á la Junta de Instrucción pública de esta provincia el maestro (ó maestra) que suscribe, de las existencias que resultaron en su poder en fin del año anterior, de las cantidades recibidas en el presente y de las existencias que resultan para el siguiente, á saber:

GARGO.

Reales céntimos.

Existencias que resultaron en fin del año anterior.....
Recibido en el presente por el personal.....
Idem por retribuciones.....
Idem por material.....
Total cargo

DATA.

Por el personal.....
Por retribuciones.....

Gastos del material.

Por dos mesas para escribir.....
Por cuatro tinteros.....
Por seis Manuales de Agricultura del Sr. Rivas.....
Etc.....
Total data

RESUMEN.

Reales céntimos.

Suma el cargo.....
Idem la data.....

Existencia para 1.º de Enero de 186.....

Es copia de la original documentada que he entregado al Ayuntamiento, á que me remito.
Fecha y firma del profesor.

V.º B.º
EL ALCALDE,

Nota. Los profesores ó profesoras podrán hacer las observaciones que crean oportunas al pié de esta cuenta.

NACIMIENTOS.

Año de 186

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

AYUNTAMIENTO DE

Bautismos celebrados durante el año de

PARROQUIAS.	HIJOS.						Total de ambas clases.
	De legítimo matrimonio.			Fuera de matrimonio.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
Total.							

Niños que han nacido muertos y los que fallecieron sin llegar a ser bautizados durante dicho año.

21

Nacieron muertos.			Niños que fallecieron antes de ser bautizados.			Total de ambas clases.
Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
Total.						

Alumbramientos dobles y triples ocurridos durante el año.

22

PARTOS DOBLES.	PARTOS TRIPLES.	TOTAL.
Total.		

Nacidos en cada mes del año.

23

MESES.	Nacidos.			MESES.	Nacidos.		
	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.
Enero.....				Julio.....			
Febrero.....				Agosto.....			
Marzo.....				Setiembre.....			
Abril.....				Octubre.....			
Mayo.....				Noviembre.....			
Junio.....				Diciembre.....			

Pliego 4. = Modelos.

MATRIMONIOS.

Año de 186

PROVINCIA DE GUADALAJARA

AÑO DE 186

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

AYUNTAMIENTO DE

Matrimonios celebrados durante el año de

por estado civil de los contrayentes

MATRIMONIOS DE

PARROQUIAS.	MATRIMONIOS DE				TOTAL.
	Soltero con		Viudo con		
	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	
Totales					

Contrayentes por 1.º, 2.º, 3.º ó mas veces.

25.

PRIMERAS NUPCIAS.			SEGUNDAS NUPCIAS.			TERCERAS NUPCIAS.			TOTAL GENERAL.
Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	

Edad de los contrayentes.

26.

VARONES.					HEMBRAS.					TOTAL de ambos sexos.
De 15 á 25.	De 25 á 35.	De 35 á 50.	De mas de 50.	TOTAL.	De 15 á 25.	De 25 á 35.	De 35 á 50.	De mas de 50.	TOTAL.	

Han firmado el contrato matrimonial.

27.

VARONES.	HEMBRAS.	TOTAL.

Meses en que han ocurrido los matrimonios.

28.

MESES.	MATRIMONIOS.	MESES.	MATRIMONIOS.
Enero	Julio
Febrero	Agosto
Marzo	Setiembre
Abril	Octubre
Mayo	Noviembre
Junio	Diciembre

DEFUNCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

AÑO DE 186

Provincia de Guadalajara.

Municipio de

Ayuntamiento de

PARTIDO DE

Defunciones clasificadas por sexo y estado civil

PARROQUIAS.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.

Por edades de los fallecidos.

30

Varones.

PARROQUIAS.	De menos de un año...	De 1 a 5...	De 5 a 10...	De 10 a 15...	De 15 a 20...	De 20 a 25...	De 25 a 30...	De 30 a 35...	De 35 a 40...	De 40 a 45...	De 45 a 50...	De 50 a 55...	De 55 a 60...	De 60 a 65...	De 65 a 70...	De 70 a 75...	De 75 a 80...	De 80 a 85...	De 85 a 90...	De 90 a 95...	De 95 a 100...	TOTAL.	

Hembras.

PARROQUIAS.	De menos de un año...	De 1 a 5...	De 5 a 10...	De 10 a 15...	De 15 a 20...	De 20 a 25...	De 25 a 30...	De 30 a 35...	De 35 a 40...	De 40 a 45...	De 45 a 50...	De 50 a 55...	De 55 a 60...	De 60 a 65...	De 65 a 70...	De 70 a 75...	De 75 a 80...	De 80 a 85...	De 85 a 90...	De 90 a 95...	De 95 a 100...	TOTAL.	

Profesion de los fallecidos.

31

VARONES.					HEMBRAS.					TOTAL.	
Menores sin profesion de terminada.	Trabajadores del campo.	Trabajadores de fabricas, talleres y oficios.	Comerciantes industriales y toda ocupacion mercantil.	Profesores, médicos, abogados, eclesiásticos y todo el que se ocupa de su profesion.	Propietarios que sostienen con sus rentas y pensiones.	De vida dudosa.	Menores sin profesion de terminada.	Trabajadoras de todas clases.	Dedicadas a las ocupaciones domésticas.	Propietarias y las que se sostienen de rentas o pensiones.	De vida dudosa.

Enfermedades ó causas de las defunciones.

32

DE MUERTE NATURAL CON AUXILIO FACULTATIVO Y ECLESIASTICO.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.		De muerte natural repentina.		De muerte violenta, heridos, astisias, caídas, etc.		De muerte senil (Vejez.)		TOTAL DE FALLECIDOS.	
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.

Defunciones en cada mes del año.

33

MESES.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	MESES.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Enero.....				Julio.....			
Febrero.....				Agosto.....			
Marzo.....				Setiembre.....			
Abril.....				Octubre.....			
Mayo.....				Noviembre.....			
Junio.....				Diciembre.....			

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTIDO DE

Pueblo de

AÑO DE 186

Noticia del número de varones de 20 á 30 años que en fin del citado año contaba esta población, con expresion de los fallecidos de dichas edades durante el mismo.

Table with columns for 'PUEBLO.', 'NUMERO DE VARONES DE 20 A 30 AÑOS QUE EXISTIAN EN ESTE PUEBLO EN FIN DE 186', and 'DEFUNCIONES HABIDAS DE VARONES DE 20 A 30 AÑOS EN TODO EL CITADO AÑO.' Sub-columns include 'En Hospitales.' and 'En la Poblacion.'

Modelo núm. 35.

MODELO DEL ESTADO DE REINTEGRACIONES.

ESTADO DEL REINTEGRO AL POSITO DE... durante la recoleccion de frutos de 186

Table with columns for 'EN PANERAS.' (Trigo, CENTENO, CEBADA) and 'EN ARCA.' (Reales, Cénts.), plus a column for 'NUMERO DE LABRADORES SOCORRIDOS.'

V. B.

Table for signatures, including 'Firma del Alcalde.' and 'El Secretario Interventor. Firma entera.'

SECCION CUARTA

Providencia judicial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Infantes

D. José María del Todo, Juez de primera instancia de este partido, que de ser así el infrascripto Escribano da fe.

Por el presente hago saber al público que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores de la muerte violenta dada á un hombre hasta ahora desconocido, cuyo cadáver se encontró el día 20 de Mayo próximo en un pedazo sembrado de centeno en el sitio del Puerto del Origen, término de Montiel y no habiendo dado resultado alguno las diligencias practicadas para identificar su persona, he mandado se inserte este edicto en el Boletín oficial á fin de que si en alguno de los pueblos de la provincia se hecha de menos un hombre de las señas personales y vestido con el traje que á continuación se expresará, comparezcan los individuos de su familia á manifestarlo en el término de treinta días para los efectos que sean procedentes en justicia.

Dado en Infantes á 13 Junio de 1863. José María del Todo. P. S. M. José M. Almansa.

Señas personales.

Un hombre como de 32 á 34 años de edad, robusto y bien conformado, estatura mediana, barba lampiña roja, con bigote y perilla, cara redonda, nariz algo chata, pelo castaño, con una cicatriz longitudinal de dos pulgadas, que partiendo del borde del labio inferior llegaba hasta por bajo del mentón de la barba con inclinación al lado derecho.

Señas de su traje.

Chaqueta de paño pardo con botones de la misma tela, bolsillos al lado de afuera y ojales en las solapas, pantalón de tela de verano de semi-pana bastante estropeado, con bolsillos en ambos lados y portezuelas, camisa y calzoncillos de lienzo.

SECCION QUINTA

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA de Guadalajara.

En conformidad á lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de exámenes para profesores de primera enseñanza, esta Junta ha acordado dar principio á los ordinarios de Maestros y Maestras el día 27 del próximo mes de Julio.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la expresada Junta con tres días de antelación, por lo menos, los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud en papel del sello 9.º dirigida al Sr. Gobernador presidente pidiendo en ella su admisión.
2.º Fé de bautismo legalizada por dos Escribanos en que acredite tener 20 años de edad cumplidos.
3.º Certificados que prueben haber ganado los dos años de estudios en Escuela Normal.
4.º Certificación del Alcalde y Cura párroco del pueblo de su residencia en que conste haber observado buena conducta moral y religiosa.
5.º Cuatro muestras de escritura en letra de distinto tamaño, desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española.

Maestras.

Además de los documentos anteriores excepto el señalado con el núm. 3.º acompañarán certificación que acredite su estado civil y una lista duplicada de las labores que desempeñó en su vida.

Guadalajara 23 de Junio de 1863. El Gobernador interino presidente, Miguel Báñez Corti. Secretario, Santiago Badillo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE TOLEDO

Esta Junta ha tenido á bien designar el día 17 de Julio próximo para dar principio á los exámenes ordinarios de maestros de primera enseñanza elemental y superior, y pa-

rales de maestras el día siguiente después que terminen aquellos.

Los aspirantes deberán presentar en esta Secretaría, con la antelación de tres días por lo menos, los siguientes documentos:

- 1.º Solicitud en papel del sello 9.º dirigida al Sr. Presidente de la comisión de exámenes escrita de su puño y letra, encabezada con el nombre ó nombres que resulten de la partida de bautismo, y los apellidos paterno y materno.
2.º La fé de bautismo legalizada al menos por dos Escribanos, que acredite haber cumplido 20 años, si el examen á que aspiran es de la clase elemental, y 21 si fuere de la superior.
3.º Las certificaciones de haber ganado y probado en escuela normal los años de estudios que previene el Reglamento. En el caso de que los examinandos hubieren sido dispensados por la Dirección general del ramo, deberán acompañar la orden que lo justifique.
4.º Otra certificación de su buena conducta moral y religiosa, expedida por el Alcalde y Párroco del pueblo ó pueblos donde hubiere residido después de salir de la Escuela Normal, en el caso de no haber terminado sus estudios en el presente curso. Dicha certificación ha de comprender los dos años anteriores al examen para los que no fueren procedentes de cualquier establecimiento de esta clase.
5.º Cuatro muestras de escritura de letra de distinto tamaño, desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española.
6.º El papel del reinegro correspondiente, por valor de 280 rs., para los derechos de expedición del título, si este fuere de la clase elemental, y 320 si de la superior. Por los de examen satisfarán en metálico respectivamente 40 ú 80 reales.

Las aspirantes á maestras presentarán iguales documentos, á excepción del certificado de asistencia á Escuela Normal, que se sustituirá con el de su conducta moral y religiosa, en que se exprese el estado civil de las interesadas; fé de casadas, si lo fué, legalizada en todo caso, dos muestras de escritura de letra bastarda española de diferente tamaño, y algunas labores de costura y bordados hechas por las mismas, con nota duplicada de las que sean, y cuidando que no estén concluidas, para que puedan continuarse á presencia de las Señoras examinadoras. Por los derechos de examen abonarán las maestras 40 rs., cualquiera que sea la clase del título á que aspiran.

Toledo 17 de Junio de 1863. El Gobernador interino, Presidente, Victor Martin. El Secretario, Gregorio Martin.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850, esta Junta ha acordado señalar como término hasta el día 21 de Julio próximo para la admisión de solicitudes á los ejercicios de oposición para proveer las escuelas vacantes en esta provincia, y que se expresarán en la convocatoria del Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Central, que debe publicarse en el citado mes.

Los opositores de ambos sexos se inscribirán en esta Secretaría, acompañando á sus solicitudes los documentos prevenidos en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, y la regla 13 de la Real orden de 10 de Agosto de 1855, debiendo advertirse que los ejercicios se verificarán con arreglo al programa vigente de 3 de Febrero de 1855, y que hasta que terminen los de los maestros no se procederá á los de las maestras.

Toledo 17 de Junio de 1863. El Gobernador interino, Presidente, Victor Martin. El Secretario, Gregorio Martin.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Colmenar de la Sierra.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el primer año económico, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, á contar desde que se publicó el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Colmenar de la Sierra 17 de Junio de 1863. El Presidente, Acisclo Garcia. Demetrio Borja, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Padilla de Madinaceli.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el primer año económico, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, á contar desde que se publicó el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Padilla de Madinaceli 17 de Junio de 1863. El Presidente, Acisclo Garcia. Demetrio Borja, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hortezoela de Ocen.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribución territorial y matrícula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho días desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el primer año económico, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á contar desde que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hortezoela de Ocen.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribución territorial y matrícula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho días desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sotodosos.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribución territorial y matrícula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho días desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Madrigal.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribución territorial y matrícula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho días desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cañamares.

El cuaderno de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución inmueble de este distrito en el primer año económico, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, dentro de los cuales los contribuyentes inscritos en él, pueden presentar sus reclamaciones, pasados no serán oídas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdellagua y Picazo.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Bustares.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Muduex.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mochales.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

criptos, puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

Mochales y Junio 18 de 1863. El Alcalde Eugenio Mondragón. Por su mandato, Blas Martín, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cantalojas.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Trijueque.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribución territorial y matrícula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho días desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pinilla de Molina.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdenoches.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cañamares.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Bustares.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Muduex.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mochales.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Loranca de Tajuña.

El repartimiento de la contribucion territorial y la matricula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo tiempo podrán reclamar de agravio los contribuyentes que se hallen comprendidos en ambos repartos.
Loranca de Tajuña 18 de Junio de 1863.—El Alcalde, Victoriano Ortiz.—Por su mandado.—Jacinto Múrcia, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Aranzueque.

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al primer año económico, como igualmente la matricula del subsidio industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho término no se oirán.
Aranzueque 19 de Junio de 1863.—El Alcalde constitucional, José Pardo y Gonzalez Aledo.—Por su mandado.—Prudencio Salas, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Fuentelaencina.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.
Fuentelaencina 19 de Junio de 1863.—El Alcalde Constitucional, José María Plaza.—El Secretario, Lope Plaza.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Torronteras.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.
Torronteras 19 de Junio de 1863.—El Alcalde, Juan Ramos.—Buenaventura Ramos, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Canales del Ducado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.
Canales del Ducado 19 de Junio de 1863.—El Alcalde, Ignacio Salmeron.—Manuel Perez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de El Cardoso.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.
El Cardoso 19 de Junio de 1863.—El Alcalde, Miguel Garcia.—Por orden del Alcalde.—Ramon Borlaf, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Pozanco.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.
Pozanco 19 de Junio de 1863.—Por orden.—El Regidor del Ayuntamiento, Alejandro Ciruelo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Mondejar.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.
Mondejar 19 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, José de Lucas.—Por su mandado.—Ricardo de Rueda y Lucas, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Quer.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.
Quer 20 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, Florentino Colada.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Pío Vera, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Pajares.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.
Pajares 20 de Junio de 1863.—El Alcalde, Lúcio Perez.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Lúcio Retuerta, Secretario.

Indice de los Reales decretos, ordenes y circulares insertas en este periódico oficial durante el

MES DE MAYO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

20 de Mayo. Real decreto creando un nuevo Ministerio con la denominacion de Ministerio de Ultramar (núm. 62, 25 de Mayo).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.

8 de Mayo. Real orden aprobando la Instruccion para formar los expedientes relativos á las obras que se proyecten en los establecimientos provinciales y municipales de Beneficencia (núm. 62, 25 de Mayo).
Sigue la Instruccion que se cita.

Quintas.

28 de Abril. Real orden declarando exentos del servicio militar á los hijos de los extranjeros que residan ó vengán á residir á España (núm. 58, 15 de Mayo).

Id. Otra disponiendo que los individuos á quienes tocara la suerte de soldados hallándose ya sirviendo como voluntarios, continúen prestando sus servicios en los Cuer-

pos en que ingresaron, cubriendo en ellos la plaza de los mozos á quienes reemplazan (números 60, 20 de id.)

19 de Mayo. Otra declarando bien incluido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año á Joaquin Salvat y Urquiolá, de conformidad con lo acordado por el Consejo provincial de Barcelona (núm. 63, 27 de id.)

20 de id. Otra declarando que los quintos ausentes de su provincia, pueden comparecer por medio de personas que les representen ante el Ayuntamiento y Consejo provincial respectivos (id. id.)

Contabilidad.

1.º de Mayo. Circular recomendando la adquisicion de la obra titulada *El Romancero Español Contemporáneo* (núm. 54, 6 de Mayo).

Id. Otra id. el *Manual de Contabilidad de establecimientos penales* (id. id.)

Estadística.

1.º de Mayo. Circular del Sr. Gobernador de esta provincia encargando á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil, empleados del ramo de Montes y todos los dependientes de mi Autoridad, presten al Señor Capitan de Ingenieros D. Joaquin Barraquer, los auxilios que necesite en los trabajos geodésicos (núm. 53, 4 de Mayo).

Censo de poblacion.

1.º de Mayo. Circular del Sr. Gobernador de la provincia disponiendo que la formacion de los estados de movimiento de poblacion se sugete á los modelos insertos á continuacion (núm. 53, 4 de Mayo).

Vigilancia.

1.º de Mayo. Relacion de los sugetos á quienes se han concedido licencias de uso de armas y de caza (núm. 54, 6 de Mayo).

6 de id. Circular encargando la busca y detencion de Monsieur Guy, hijo, y de Maria Pagés (núm. 55, 8 de Mayo).

7 de id. Otra id. la de D. Martin Lara y Martinez, Cajero de la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia (id. id.).

11 de id. Otra id. la del extranjero Luis Bote (núm. 57, 13 de id.).

18 de id. Otra id. la de Antonio Candens y Daniel Gonzet (núm. 60, 20 de id.).

Id. id. Otra id. la detencion del extranjero Isidoro Barrie (id. id.).

20 de id. Otra id. la de Anselma Sancho (id. id.).

21 de id. Otra encargando la busca y captura de Juan Jimeno (núm. 61, 22 de id.).

Id. id. Otra id. la de Pedro Urtasun Tolosana (id. id.).

27 de Mayo. Otra previniendo que en las solicitudes de licencia de uso de armas se exprese el partido á que corresponde el pueblo de los interesados (núm. 64, 29 de id.).

Id. id. Otra encargando la busca de las caballerias que se expresan y la detencion de las personas que las conduzcan (id. id.).

28 de id. Otra id. la detencion de Agustina de la Fuente (id. id.).

Id. id. Otra id. la busca y captura de Juan Francisco Tejero Ocaña (id. id.).

Id. id. Otra haciendo público un importante servicio prestado por la Guardia civil (id. id.).

Id. id. Relacion de los sugetos á quienes se ha concedido licencia de uso de armas y de caza (id. id.).

Negociados generales.

4 de Mayo. Circular encargando á los Alcaldes que pongan extracto marginal en todas las comunicaciones (núm. 54, 6 de Mayo).

5 de id. Otra encargando asimismo que cuando resulten vacantes las Secretarias de Ayuntamiento y la Escuela, se participe en comunicacion separada (id. id.).

12 de id. Otra id. que al márgen de todas las comunicaciones oficiales se exprese el partido judicial á que el pueblo pertenece (número 58, 15 de id.).

16 de id. Otra encargando que todos los pliegos cerrados que se entreguen en mano en la portería del Gobierno, contengan los sellos de franqueo que les corresponda (número 59, 18 de id.).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.—Carreteras.

17 de Mayo. Circular anunciando la relacion de fincas expropiadas para la construc-

cion de la carretera de segundo orden de Guadalajara á La Cabrera (núm. 59, 18 de Mayo).

Id. id. Otra id. la de las expropiadas para la de la misma clase de Alcolá del Piñar á Sigüenza (id. id.).

Minas.

2 de Mayo. Edicto anunciando la caducidad del expediente de la mina titulada *Virgen del Pilar* (núm. 55, 8 de Mayo).

9 de id. Otra anunciando la de la mina *Argentina* (núm. 57, 13 de Mayo).

19 de id. Otra anunciando la designacion de una pertenencia de la mina de hierro argentífero denominada *El Padre Sobero en Duda* (núm. 60, 20 de id.).

MINISTERIO DE HACIENDA.

Papel sellado y de multas.

6 de Mayo. Real orden disponiendo que las multas establecidas en los artículos 41 y 42 de la Real Instruccion de 18 de Junio de 1856, sean desde 10 rs. hasta 500 (número 64, 29 de Mayo).

Contribuciones.

5 de Mayo. Circular de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia publicando la relacion de cantidades abonadas á los pueblos de la misma por cuenta de la contribucion impuesta á las fincas que administra el Estado (núm. 55, 8 de Mayo).

Industrial.

6 de Mayo. Otra de la Direccion general de contribuciones señalando la que debe pagar el aparato llamado *perchas*, de que se hace uso en las fabricas de paños (núm. 61, 22 de Mayo).

Deuda pública.

23 de Mayo. Circular de la Direccion general del ramo encargando la presentacion de cupones al cobro dentro de los últimos quince dias del mes de Junio próximo (número 64, 29 de Mayo).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

4 de Mayo. Real orden dictando reglas para proveer las plazas de Médicos forenses que resultan vacantes en varias Audiencias (número 60, 20 de Mayo).

8 de id. Otra autorizando á los Notarios colegiados del Reino para el uso de una medalla que les sirva de distintivo (id. id.).

11 de id. Otra señalando el modo de proceder los Registradores de la propiedad en las anotaciones preventivas de los embarcos y en los demás casos que se expresan (idem id.).

22 de Mayo. Real decreto modificando el número 17 del Arancel de honorarios de los Registradores de hipotecas (núm. 64, 29 de id.).

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Los estados que deben rendir periódicamente los Alcaldes de los pueblos á quienes corresponda, según expresa el indice inserto en el presente Boletín, se hallan de venta en esta redaccion á los precios siguientes:

Estados en pliego, 8 maravedis ejemplar.

Idem en medio, 4 id.
Idem en cuartilla, 2 id.

CARRUAJES EN VENTA.

Se vende una cómoda y espaciosa taranta valenciana, de ocho asientos sobre muelles, despejadas vidrieras y buen vestido interior, está en buen uso, y la arrastra una sola caballeria. Tiene algunos útiles para el tiro, farol y llave de tuercas.

Tambien se vende un magnífico omnibus casi nuevo de ocho asientos interiores; trae de berlina y tres de banqueta ó delantera, tiene sus arreos de tiro, baca nueva, faroles, llaves etc. Su construccion moderna y el vestido gutapercha café sin deslucir nada.

Se ceden al contado ó á plazo con garantía, si el comprador no es conocido. En esta imprenta darán razon.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CORRESPONDIENTE AL VIERNES 26 DE JUNIO DE 1863.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Fomento. --- Negociado 3.º --- Ferro-carriles

Por Real orden de 20 del actual ha sido aprobado con el carácter de provisional el siguiente cuadro de marcha de trenes por la linea de Madrid a Zaragoza.

Distancias.		Tren núm. 42. DIRECTO. 1.ª clase.			Tren núm. 44. MISTO. Todas clases.			Tren núm. 46. CORREO-OMNIBUS. Todas clases.			Tren núm. 50. MISTO. Todas clases.			Tren núm. 58. MISTO. Todas clases.		
Desde Madrid..	Entre las estaciones..	Llegada.	Parada..	Salida..	Llegada.	Parada..	Salida..	Llegada.	Parada..	Salida..	Llegada.	Parada..	Salida..	Llegada.	Parada..	Salida..
Kil.	Kil.			Mañana.			Tarde.			Noche.						Mañana.
				10			2,15			8,45						
7	7						2,31	3	2,34	8,58	2	9				7,43
11	4						2,44	5	2,49	9, 9	2	9,11				7,52
18	7						3	1	3, 1	9,24	1	9,25				8, 9
23	5						3,10	3	3,13	9,36	2	9,38				8,19
33,5	10,5			10,50	1	10,51	3,32	10	3,42	9,57	5	10, 2				8,40
45	11,5						4, 2	2	4, 4	10,23	2	10,25				9, 5
56,5	11,5			11,23	5	11,28	4,25		4, 25	10,46	10	10,56				9,26
68,5	12									11,17	2	11,19				9,57
78	9,5									11,36	2	11,38				10,15
91	13,5									11,59	2	12, 1				10,37
104,5	11									12,23	7	12,30				11
115,5	7,5									12,51	2	12,53				11,26
123	16,5			12,59	5	1,4				1, 8	5	1,13				11,42
139,5	5,5			1,31	2	1,33				1,45	4	1,49				12,20
145	21			1,44	5	1,49				2, 5	5	2,10				
166	16									2,49	5	2,54				
182	23			2,50	5	2,55				3,21	2	3,23				
205	9									3,53	1	3,54				
214	5,5									4, 6	1	4, 7				
219,5	13			3,43	2	3,45				4,16	1	4,17				
232,5	6,5									4,40	1	4,41				
239	6,5									4,54	1	4,55				
245,5	13			4,22	20	4,42				5, 8	5	5,13				3,15
258,5	5,5									5,36	1	5,37				3,38
264	8,5									5,48	1	5,49				3,50
272,5	4,5									6, 5	1	6, 6				4, 7
281	4,5									6,22	5	6, 27				4,24
285,5	6			5,33	5	5,38				6,36	1	6,37				4,39
291,5	4,5									6,49	1	6,50				4,52
296	8,5									6,59	1	7				5, 3
299,5	8,5									7, 8	1	7, 9				5,13
306,5	8,5									7,23	1	7,24				5,29
315	5									7,40	1	7,41				5,45
320	1									7,48	1	7,49				5,54
321	23			6,43	15	6,58				7,50	10	7,58				6, 3
344				7,30						8,40		8,45				6,45
				Tarde.						Mañana.		Noche.				

Distancias.		Tren núm. 41. DIRECTO.			Tren núm. 47. MISTO.			Tren núm. 43. MISTO.			Tren núm. 45. CORREO OMNIBUS.			Tren núm. 49. MISTO.		
Desde Zaragoza	Entre las Estaciones	1.ª clase			Todas clases			Todas clases			Todas clases			Todas clases		
Kil.	Kil.	Llegada..	Parada..	Salida..	Llegada..	Parada..	Salida..	Llegada..	Parada..	Salida..	Llegada..	Parada..	Salida..	Llegada..	Parada..	Salida..
				Mañana. 10,10									Noche 9			Mañana. 6,35
23	1	10,42	15	10,57							9,40	10	9,50	7,17	10	7,27
24	5										9,51	1	9,52	7,29	2	7,31
29	8,5										9,59	1	10	7,38	3	7,41
37,5	7										10,16	1	10,17	7,58	2	8
44,5	3,5										10,31	1	10,32	8,15	2	8,17
48	4,5										10,40	1	10,41	8,25	2	8,27
52,5	6										10,50	1	10,51	8,37	2	8,39
58,5	4,5										11,3	1	11,4	8,52	2	8,54
63	8,5	12,2	3	12,7							11,13	3	11,16	9,4	5	9,9
71,5	8,5										11,32	1	11,33	9,26	2	9,28
80	3,5										11,49	1	11,50	2,45	2	9,47
85,5	13										12,1	1	12,2	9,59	2	10,1
98,5	6,5	12,58	20	1,18							12,25	5	12,30	10,30		
105	6,5										12,43	1	12,44	Mañana.		
111,5	13										12,57	1	12,58			
124,5	5,5	1,55	2	1,57							1,21	1	1,22			
130	9										1,31	1	1,32			
139	23										1,45	1	1,46			
162	16	2,46	5	2,51							2,17	4	2,21			
178	21										2,53	5	2,58			
199	5,5	3,53	5	3,58			Tarde.				3,40	5	3,45			
204,5	16,5	4,9	2	4,11			4,30				3,59	2	4,1			
221	17,5	4,38	5	4,43	5,22	5	5,27				4,30	5	4,35			
228,5	11				5,42	1	5,43				4,47	1	4,48			
239,5	13,5				6,4	5	6,9				5,8	2	5,10			
253	13				6,31	1	6,32				5,31	1	5,32			
266	19,5				6,53	1	6,54				5,52	1	5,53			
275,5	12				7,11	1	7,12			Mañana.	6,8	1	6,9			
287,5	11,5	6,14	5	6,19	7,33	5	7,38			11,30	6,28	5	6,33			
299	44,5				7,59	1	8	15,52	2	11,54	6,51	1	6,52			
310,5	10,5	6,52	1	6,53	8,20	5	8,25	12,17	5	12,22	7,10	3	7,13			
321	5				8,44	1	8,45	12,42	2	12,44	7,30	1	7,31			
326	7				8,55	1	8,56	12,55	1	12,56	7,40	1	7,41			
333	4				9,7	3	9,10	1,11	2	1,13	7,56	1	7,57			
337	7				9,18	1	9,19	1,22	2	1,24	8,6	5	8,11			
344		7,45					9,35			1,40	8,25					

Lo que he dispuesto se anuncie por medio de este Boletín oficial para conocimiento del público.
Guadalajara 25 de Junio de 1863.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Miguel Bethencourt Sortino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Valdesotos.

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al primer año económico, como igualmente la matrícula del subsidio industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que creyeren justas; pues pasado dicho término no se oirán.

Valdesotos 17 de Junio de 1863.—El Presidente, Camilo Sauz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Castilimbre.

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al primer año económico, como igualmente la matrícula del subsidio industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que

creyeren justas, pues pasado dicho término no se oirán.
Castilimbre 17 de Junio de 1863.—El Presidente, Elias Henche. P. A. de la J.—Elias Yela, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Balbacid.

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al primer año económico, como igualmente la matrícula del subsidio industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que

creyeren justas, pues pasado dicho término no se oirán.

Balbacid 18 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, Pedro Marco.—P. S. M.—Luciano Funez, Secretario

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Cogollor.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Cogollor 20 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, Mariano Puayo.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Valeriano Hojo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Uceda.

Se sacan á pública subasta las tablas de los rios Jarama y Lozoya de esta jurisdicción, teniendo lugar los remates el 5 y 12 de Julio próximo, en la Sala de Ayuntamiento de esta villa y hora de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, llamando licitadores.

Uceda 21 de Junio de 1863.—El Alcalde, Ventura Calleja.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS
Calle de S. Lázaro núm. 21.